

Código para validación: FS6S2-RYE0J-BO7KZ

Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2026 a las 13:31:35

Página 1 de 6

NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO Convenio: 250922_1 Convenio Ayuntamiento y Fundación ASPAYM	IDENTIFICADORES Nº Anotación de Salida: 3611, Fecha de Salida: 25/09/2025 8:38:00
OTROS DATOS Código para validación: TZYJ5-8GFLD-M2VIW Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2025 a las 8:39:43 Página 1 de 6	FIRMAS 1 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 25/09/2025 14:16 2 - Alcalde de Arroyo de la Encomienda - Contratación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda Firmado 24/09/2025 14:43

FIRMADO
24/09/2025 14:43AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Y LA FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN".

En Arroyo de la Encomienda a la fecha de la firma electrónica de este documento

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, en representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con C.I.F nº P4701100B, el Sr. Alcalde D. Sarbelio Fernández Pablos, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España nº 1, C.P. 47195, Arroyo de la Encomienda (Valladolid), asistido por la Secretaria accidental del Ayuntamiento, Dª. Ana Rossi Delgado, que da fe del presente documento, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art.3.2, letra f), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DE OTRA PARTE, D. Ángel de Propios Sáez, con NIF nº ****0932", actuando en calidad de Presidente de la Fundación ASPAYM Castilla y León, con CIF G47537402, Y domicilio en Calle Severo Ochoa, nº 33, C.P. 47130 – Simancas (Valladolid).

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

1.- La Base de Ejecución 40 del presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda señala que: "Se establecen las siguientes subvenciones nominativas para el presente ejercicio":

ENTIDAD	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASPAYM CYL	5.000,00 euros	3411.489.03

2.- Que la Fundación ASPAYM Castilla y León, es una asociación sin ánimo de lucro, que con esta carrera pretende dar un paso más en la organización de actividades inclusivas de ocio y deporte, insistiendo en la importancia de que las personas con discapacidad puedan disfrutar en igualdad de condiciones con el resto de la sociedad. Además, éste año la recaudación irá destinada a ayudas para material ortoprotésico especializado para menores con discapacidad, becas para el campamento ASPAYM, equipación de la sala multideporte y material escolar adaptado para colegios.

3.- Que la citada Fundación organiza el siguiente evento deportivo todos los años en el municipio de Arroyo de la Encomienda, con la colaboración del Ayuntamiento: IV carrera inclusiva por la lesión medular, 2025, de conformidad con lo señalado en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La Fundación ASPAYM, presentó en el registro de entrada, solicitud para la organización de dicha carrera con fecha 9 de abril de 2025 y Registro de Entrada nº 3420/2025. Posteriormente, con fecha 8 de julio de 2025 se presentó un Registro de entrada nº 6083/2025, modificando la fecha de realización del evento.

Plaza España, 1 47195 - Arroyo de la Encomienda T. 983 40 78 88 - 983 40 82 22 | F. 933 40 75 47 | www.aytoarroyo.es C.I.F. P-4701100-B

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23468841 TZYJ5-8GFLD-M2VIW-F639B1BACF4F83802E91DB0061DB8172B0DFA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalfirmadoc/Documentos.do?action=obtener. Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23468841 TZYJ5-8GFLD-M2VIW-F639B1BACF4F83802E91DB0061DB8172B0DFA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalfirmadoc/Documentos.do?action=obtener.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23468841 TZYJ5-8GFLD-M2VIW-F639B1BACF4F83802E91DB0061DB8172B0DFA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalfirmadoc/Documentos.do?action=obtener.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351502_FS6S2-RYE0J-BO7KZ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

DOCUMENTO Convenio: 250922_1 Convenio Ayuntamiento y Fundación ASPAYM	IDENTIFICADORES Nº Anotación de Salida: 3611, Fecha de Salida: 25/09/2025 8:38:00
OTROS DATOS Código para validación: TZYJ5-8GFLD-M2VJW Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2025 a las 8:39:43 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 24/09/2025 14:43 2.- Jefe de Administración General.- Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 24/09/2025 14:43 ESTADO FIRMADO 24/09/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23418841_TZYJ5-8GFLD-M2VJW-FS6S2-RYE0J-BO7KZ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

4.- Que mediante Resolución de Alcaldía nº 2025/2705, de fecha 06 de agosto de 2025 se aprobó el presente Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con la Fundación ASPAYM Castilla y León, para la organización de la IV carrera inclusiva por la lesión medular, 2025.

Por ello este año la Fundación ASPAYM Castilla y León, va a organizar la citada prueba, conforme a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. -OBJETO, FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

Es objeto del presente Convenio la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con la Fundación ASPAYM Castilla y León, mediante la concesión de subvención nominativa para la organización, por la citada Fundación, del siguiente evento deportivo:

- IV Carrera inclusiva por la lesión medular, 2025, que se celebrará el día 21 de septiembre de 2025. El evento consistirá en una carrera con dos modalidades, dos carreras de 5 y 10 km, y na marcha de 5 km, así como carreras infantiles.

La colaboración se materializará a través de la aportación económica, del crédito establecido en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda 2025, en la aplicación 3411.489.03, por importe de 5.000,00 euros.

SEGUNDA. COMPATIBILIDAD Y PLAZO DE DURACIÓN.

Este Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos, de otras entidades públicas o privadas, que pueda recibir la Fundación ASPAYM Castilla y León, para la misma finalidad. Sin que el importe total recibido exceda de la cantidad presupuestada para la realización de cada evento.

El plazo de duración del Convenio será desde su formalización, hasta que se haya pagado la subvención.

TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables son los derivados de la organización de la IV carrera inclusiva por la lesión medular, 2025, por la Fundación ASPAYM Castilla y León: agua, frutas y barritas para la bolsa del corredor, publicidad y logística (publicidad en medios de comunicación, programa de fiestas, diseño gráfico, cartelería, personal y labores de comunicación), camisetas técnicas, página Web, medallas, gestión de carrera y logística (dorsales, cronometraje, montaje, dirección y gestión de carrera, seguros), ambulancia. En todo caso, los gastos subvencionables deberán tener como soporte documental, facturas.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES Y APORTACIONES

A) Del Ayuntamiento

- Aportar, en el presente ejercicio 2025, el siguiente importe:
 - 3411.489.03: Fundación ASPAYM Castilla y León: 5.000,00 €
- Aportar los siguientes medios:
 - Policía Municipal y/o Protección Civil, si se requieren por ser necesario para movilidad.
 - Emitir Bando Municipal, de ser necesario realizar corte de calles.

B) De la Fundación ASPAYM Castilla y León:

Código para validación: **FS6S2-RYE0J-BO7KZ**Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2026 a las 13:31:35**

Página 3 de 6

NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO Convenio: 250922_1 Convenio Ayuntamiento y Fundación ASPAYM	IDENTIFICADORES Nº Anotación de Salida: 3611 , Fecha de Salida: 25/09/2025 8:38:00
OTROS DATOS Código para validación: TZYJ5-8GFLD-M2VIW Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2025 a las 8:39:43 Página 3 de 6	FIRMAS 1- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 24/09/2025 14:43 2- Alcalde de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 24/09/2025 14:43
	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 14:43

- Antes de firmar el Convenio, aportar **declaración responsable** de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de comprometerse a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la misma Ley. Se compromete a mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado, durante el período de tiempo que abarca, desde la presentación de esta declaración responsable hasta el pago de la subvención.

Autoriza al Ayuntamiento a consultar, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si el club está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En el caso de no autorizar, deberá aportarse certificado de la AEAT.

Autorizar al Ayuntamiento a consultar, a la Tesorería General de la Seguridad Social, si el club está al corriente en el pago de cuotas con la Seguridad Social.

En el caso de no autorizar, deberá aportarse certificado de la TGSS.

- Justificar gastos para la organización del evento, por importe como mínimo de: 5.000,00 euros.

- Se hará constar explícitamente en toda la publicidad escrita, hablada o gráfica que se realice de la actividad subvencionada, la leyenda "en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda".

El logotipo "Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda", se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad organizadora (carteles, trípticos, revistas, dorsales, camisetas, reclamos publicitarios, etc.), así como en los escenarios de la competición deportiva, mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

- Aportar los siguientes medios:
Pólizas de responsabilidad civil y accidentes y recibo de pago de las mismas.
Justificante de haber contratado una ambulancia con médico.
Listado de voluntarios.

QUINTA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La Fundación ASPAYM Castilla y León, deberá justificar la subvención, en el plazo de dos meses desde la finalización del evento, aportando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA**:

D/....., en condición de Presidente de la Fundación ASPAYM Castilla y León, en relación con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, para la organización de la IV Carrera inclusiva por la lesión medular, 2025, rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido a tal fin, que incluye:

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El abajo firmante **DECLARA**:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2418884 TZYJ5-8GFLD-M2VIW F63961BACF6F6B938002E91DB8061DB917280FA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>.

Código para validación: FS6S2-RYE0J-B07KZ

Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2026 a las 13:31:35

Página 5 de 6

NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO Convenio: 250922_1 Convenio Ayuntamiento y Fundación ASPAYM	IDENTIFICADORES Nº Anotación de Salida: 3611, Fecha de Salida: 25/09/2025 8:38:00
OTROS DATOS Código para validación: TZYJ5-8GFLD-M2VIW Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2025 a las 8:39:43 Página 5 de 6	FIRMAS 1- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 24/09/2025 14:15 2- Concejal de Administración General-Contribución del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 24/09/2025 14:43
	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 14:43

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL:

Se adjuntan las facturas relacionadas anteriormente y documentos acreditativos del pago

Todas las facturas cuyo importe sea superior a 1.000 €, deberán ir acompañadas del justificante de la transferencia realizada, no admitiéndose el pago en efectivo.

V DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES: que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.

Si no hubiera percibido otros ingresos o subvenciones, CERTIFICO que no se han percibido más subvenciones ni ingresos de otras entidades para la realización de la actividad señalada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se acompaña la memoria, facturas y justificantes de pago de las mismas.

En Arroyo de la Encomienda a... de de

Una vez justificada la subvención correspondiente al evento, se reconocerá la obligación y la Fundación recibirá el importe de subvención relativo al evento justificado.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que dicha Fundación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y que no tiene deudas tributarias con el Ayuntamiento.

La falta de justificación en el plazo establecido, así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, supondrá la extinción del Convenio de Colaboración por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación, y no se abonará la subvención indicada en el presente Convenio.

Asimismo, si la justificación fuera insuficiente, el club recibirá la cantidad que se hubiera justificado.

En el caso de presentar la documentación de la justificación fuera de plazo se descontará un 10% por cada día de retraso del importe justificado.

SEXTA.- CONTROL

El Ayuntamiento podrá comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de las finalidades que constituyen el objeto de este Convenio. Asimismo, podrá ser objeto del adecuado control financiero por parte de la Interventora General del Ayuntamiento, en los términos y con la extensión señalada en el Título III de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las cláusulas del mismo por las partes que lo suscriben. En tal caso, la parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que se formalizará mediante adenda al mismo, por causas debidamente justificadas y siempre de interés general.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2348881 TZYJ5-8GFLD-M2VIW F638B1BACF8F838092E54DB005DB81729DFA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351592 FS6S2-RYE0J-B07KZ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

Código para validación: **FS6S2-RYE0J-B07KZ**

Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2026 a las 13:31:35**

Página **6** de **6**

NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO Convenio: 250922_1 Convenio Ayuntamiento y Fundación ASPAYM	IDENTIFICADORES Nº Anotación de Salida: 3611 , Fecha de Salida: 25/09/2025 8:38:00	
OTROS DATOS Código para validación: TZYJ5-8GFLD-M2VIW Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2025 a las 8:39:43 Página 6 de 6	FIRMAS 1- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 24/09/2025 14:15 2- Técnico de Administración General- Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 24/09/2025 14:43	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2348881-TZYJ5-8GFLD-M2VIW-F63BB-1BACF6F6B39992E91D89061D891772BDF62) generada con la aplicación informática Firmatoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se aplicará la normativa de Régimen Local aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2025 para este tipo de subvenciones.

NOVENA.- JURISDICCION COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, por la naturaleza administrativa del mismo.

DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El presente Convenio se haya excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.2.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en lugar y fecha señalada en el encabezamiento de este escrito.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Fdo.: D. Sarbelio Fernández Pablos.

PRÉSIDENTE DE LA FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN.

ANGEL DE PROPIOS (R. G47537402)

Fdo.: D. Ángel de Propios Sáez.

**ANTE MÍ,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

Fdo.: Dª Ana Rossi Delgado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351502-FS6S2-RYE0J-B07KZ-D87E5830D380381633E6A7308216DD08508473803) generada con la aplicación informática Firmatoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>